



COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO

Decano de los colegios de Colombia.

Fundado en 1573 - Bogotá
DOMINICOS

CIRCULAR No.023 del 13 de marzo de 2018

Señores
PADRES DE FAMILIA
Ciudad.

Estimados Padres de Familia:

Las Directivas de la Institución, buscando el bienestar y la seguridad de nuestros estudiantes acoge las indicaciones del Secretaría de Salud en cumplimiento de las disposiciones sobre el uso de medicamentos en una institución educativa. Los invitamos a que lean detenidamente las siguientes indicaciones.

La legislación internacional que regula el contenido de botiquines y el uso de medicamentos es OSHA CFR 1910.151, ANZI Z308.1, normatividad tomada en cuenta por la Cruz Roja para apoyar el servicio de Primeros Auxilios en Colombia.

El Distrito Capital de Bogotá según Resolución 0705 de 2007, fundamenta algunos de los requerimientos de las leyes internacionales.

1. Si tenemos presente la definición de Primeros Auxilios como **ACCIONES INMEDIATAS TEMPORALES**, lo primero que desaparece del botiquín son los medicamentos, dado que estos, son **ACCIONES DEFINITIVAS** para curar a alguien de una sintomatología existente. Darle a una persona un medicamento, no es un servicio de Primeros auxilios, en las instituciones educativas lo que se pretende es dar ayuda inmediata a los estudiantes que lo requieran.

2. Cuando suministramos un medicamento, nos hacemos responsables de los efectos secundarios que los medicamentos puedan ocasionar al otro; dado que en Colombia la prescripción (formulación) de medicamentos la realizan los médicos, odontólogos y otras ramas de la medicina, una enfermera no puede prescribir. Dar un medicamento es de cierto modo prescribir, ya que estamos diciendo que sabemos o que estamos claros en el diagnóstico sobre lo que tiene la persona que acude en busca del medicamento.

3. Desde el punto de vista farmacológico cualquier medicamento es un **PRINCIPIO ACTIVO**, por lo tanto, así sea un analgésico, puede ocasionar reacciones adversas tipo alergias, reacciones anafilácticas, lo que sería una complicación y uno de los objetivos de los Primeros Auxilios es **EVITAR COMPLICACIONES Y AYUDAR A LA RECUPERACIÓN DEL PACIENTE**.

4. Cuando se suministran medicamentos, se puede enmascarar el origen del dolor y cuando se acude al médico puede que ya sea tarde o que si el paciente requiere cirugía, ésta se complique ya que se estaría bloqueando la norma del ayuno mínimo para poder realizarla.

5. Hay medicamentos que bloquean la acción de otros que pueda estar tomando el paciente, por ello, son los médicos quienes determinan, qué medicamentos pueden tomarse estando ingiriendo otro tipo de medicación.

Nuevamente, queremos recordar que Enfermería solamente atiende alteraciones de salud que se presentan dentro de la Institución, **POR NINGÚN MOTIVO ESTAMOS AUTORIZADOS PARA MEDICAR**.

NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS:

A continuación presentamos las normas institucionales con relación a la administración de medicamentos a estudiantes dentro de la jornada escolar y que tienen como base las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Salud (S.D.S.):



COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO
 Decano de los colegios de Colombia.
 Fundado en 1573 - Bogotá
 DOMINICOS

Para la administración de medicamentos formulados por el médico, se debe enviar fotocopia clara de la fórmula médica en papel membreteado del médico o institución hospitalaria, la cual debe incluir: nombre del estudiante, fecha de emisión de la fórmula, medicamento, dosis y frecuencia de administración, duración del tratamiento, nombre del médico y firma.

Si el medicamento fue ordenado vía telefónica, los padres deben enviar una nota clara dirigida a la Enfermería con el nombre del alumno, curso, fecha, nombre del medicamento, presentación, frecuencia, dosis del tratamiento y duración del mismo, con el nombre de los padres y firma. A excepción de los antibióticos y medicamentos de control que sólo se administraran con fórmula médica por exigencia de la S.D.S.

El estudiante debe llevar el medicamento a Enfermería a primera hora de la mañana y recogerlo del mismo lugar antes de irse en la tarde. El estudiante debe acudir a Enfermería a la hora correspondiente.

Los Padres de Familia deben enviar el medicamento a Enfermería en el envase original con las siguientes características: Lote del producto, registro Invima, fecha de producción y fecha de caducidad, incluso los medicamentos homeopáticos deben cumplir estos requisitos. No se aceptan medicamentos en envases diferentes al original o pastillas sueltas. Si para el tratamiento, se requieren otros elementos tales como jeringas, deben enviarlos a Enfermería.

Con el fin de garantizar la administración de los medicamentos a tiempo, el Colegio no se compromete a administrar medicamentos cuya frecuencia horaria sea cada hora o cada dos horas. Adicionalmente, esto busca evitar la interrupción continua de las actividades académicas.

No podemos curar dolores de estómago, ni dolores de cabeza, el único paliativo que utilizamos para calmar un poco estas dolencias es aromática natural y dejar al estudiante en reposo durante un tiempo; si su hijo presenta algún problema de salud es importante comunicar la situación, acercándose a Enfermería para así, tener un cuidado especial en estos casos.

El Colegio presta dicho servicio a través de una enfermera que permanece en la Institución durante toda la jornada escolar. Usted puede comunicarse con Enfermería mediante el PBX: 2-580010 ext. 137 o mediante la Plataforma Educativa Institucional.

Queremos recordarles que el servicio que ofrece el Colegio es de primer nivel, esto quiere decir que se le brinda a los estudiantes los primeros auxilios requeridos por situaciones presentadas en la Institución, en caso de ser necesario, se dejan en observación y son remitidos al médico o servicio de urgencia si el caso lo amerita.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 911 de 2004, la enfermera escolar sólo puede administrar medicamentos a quien presente la "correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada". En los demás casos se encargará de informar a los padres sobre las condiciones de salud del estudiante, para tomar las decisiones del caso.

Cordialmente,

Wilson Fernando Mendoza Rivera
fr. Wilson Fernando MENDOZA RIVERA, O.B.
 Rector



COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

DESPUÉS DE LEÍDA Y FIRMADA ARCHIVARLA EN UNA CARPETA PARA EL CONTROL

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____ CURSO _____

Certificamos que estamos enterados de la Circular No. 023 del 13 de marzo de 2018, que informa sobre observaciones que se deben tener en cuenta con el servicio de Primeros Auxilios.

FIRMAN LOS PADRES _____